



Municipalidad Distrital de Catac

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

72



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014 -2019-MDC/GM

Catac, 22 de Octubre del 2019.

VISTO:

Informe N°0238-2019/MDC/SGODUR/GDRS, de fecha 03 de Octubre 2019 y Carta N° 003-2019/ERRM, de fecha 02 de Octubre del 2019, donde solicita la conformación de comité de recepción de obra;

CONSIDERACION:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa a los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1°, numeral 11, concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, la misma comisión revisara la Memoria descriptiva elaborada por el ingeniero. Residente y/o inspector de obra que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso;

Que, la entidad cuenta con el departamento de Infraestructura Pública Y Productiva, el supervisor del proyecto, quienes deben asumir esta responsabilidad.

Que, el artículo 210°, del Reglamento De Ley De Contrataciones Del Estado, indica que dicho comité debe estar integrado cuanto menos por un representante de la entidad necesariamente ingeniero, o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa, de conformidad con lo prescrito en los artículos 9° y 41° de la ley orgánica de municipalidades N° N°27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DEL PY: "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA DE MANANTIAL Y LINEA DE ADUCCION; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SHIQUI EN LA LOCALIDAD DE SHIQUI, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", ejecutado por la Municipalidad distrital de Cátac, por la modalidad de Contrata y al haberse culminado la gestión de la misma, el que estará integrado por:

Ing. Grover Denes Rodríguez Salinas PRESIDENTE DEL COMITÉ
Ing. Esteban Juan Vino Puntillo MIEMBRO
Econ. Christian Edmundo Rafael Romero

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, a las áreas administrativas de la entidad, brindar las facilidades del caso a los miembros de la comisión, para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



72/11/19